ASUNTO O TEMA

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
ACTAS
null
Fecha: 22-feb-2021 05:29 PM Pág: 7
Anexos: ninguno
Archivar en: 190-AO2011-14/OPTIFRIO S.A.S./190-MC2010-25
Radicado por: Claudia María Gómez Londoño
190-ACT2102-867
Favor citar este número al responder

Fecha de reunión	Hora de reunión	Lugar de reunión
19-02-2021	17:00 pm	Sede Central Medellín

Asistentes

Nombres y Apellidos	Dependencia	Firma
Diego Fernando Ruiz Dueñas	Representante Legal Contratista	
León Darío Arias Cuberos	Supervisor Subdirección Administrativa y Financiera	

Clase	Contratista	Objeto
Mínima Cuantía	Optifrío S.A.S.	Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado corporativos, con el suministro de insumos, repuestos y accesorios en general

Orden Del Día

1- Informe Final de ejecución

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

2- Compromisos

Desarrollo:

1. Informe Final de ejecución:

El acta de inicio del contrato se firmó el 20 de junio de 2020, luego de que el contratista cumpliera con la totalidad de la entrega de la documentación del SGI.
Se efectuaron los mantenimientos preventivos programados que el tiempo de ejecución del contrato permitió. Dentro de estos trabajos, se añadió el mantenimiento de un equipo corporativo de la Estación de Monitoreo tipo tráiler, que actualmente está localizada en la Escuela de Ingeniería de Antioquia – EIA.

Se realizaron igualmente los mantenimientos correctivos que eran necesarios y que fueron detectados durante las rutinas de mantenimiento preventivo a los equipos. Dentro de estas actividades, se realizó la reinstalación de algunos equipos de aire acondicionado que habían sido desmontados en las sedes de Puerto Berrio y El Bagre, resolviendo de esta manera los daños de equipos que por sus condiciones no era posible atender una pronta reparación o que por su obsolescencia, fue necesario reponer. Asimismo, se reinstaló uno de estos equipos en la oficina administrativa de la O.T. Hevéxicos. Los equipos reinstalados se encuentran actualmente en operación.

La calidad de los últimos trabajos efectuados está en proceso de revisión por parte de la supervisión. Los detalles y ajustes en los trabajos contratados que sean detectados, son aspectos que deberán ser atendidos por el contratista previo a su facturación y cancelación, como parte de los compromisos y entrega a satisfacción de los trabajos.

2. Compromisos:
 - 2.1. El contratista se compromete a entregar todos los ajustes y detalles de los trabajos ejecutados, en un plazo no mayor a un mes a partir de la fecha.
 - 2.2. Entregar los documentos que hagan parte del cierre del contrato, tales como los formatos de evaluación del sistema SGI. También las planillas de pago y certificado de pago de aportes, hasta la fecha de recibo a satisfacción, los paz y salvo de trabajadores así como la facturación de cuentas por pagar de lo realmente ejecutado en el contrato y demás documentos necesarios para el cierre financiero del contrato y su correspondiente liquidación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

2.3. Entregar el informe final de todas las actividades ejecutadas, con el respectivo registro fotográfico.

Obligaciones del Contratista:

1. *Conforme a lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, el Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el contratista o proveedor deberá acogerse e implementar los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral y sus anexos, así como GUFAF - 03 de Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.*

EL contratista se compromete a entregar toda la documentación pendiente para completar los requisitos del SGI.

2. *Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello. (cuando aplique).*

El contratista se compromete a cumplir con esta condición y entegar la certificación correspondiente.

3. *Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato GU-GC-04 Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para Conveniantes y Contratistas. El Informe debe incluir la descripción de los trabajos realizados con el debido soporte de los elementos y repuestos suministrados, así como el correspondiente registro fotográfico de todas las acciones incluidas en el mantenimiento. En caso de encontrarse fallas de funcionamiento y de seguridad del sistema, estas deberán ser explicadas, presentando las posibles soluciones para realizar el mantenimiento correctivo, con un informe completo de la situación y la cotización correspondiente para la autorización de su reparación, lo anterior siguiendo los lineamientos del Memorando 180-MEM1902-1392 del 18 de febrero de 2019. En el primer informe de mantenimiento de cada equipo, el contratista deberá entregar una ficha técnica del mismo con información de sus especificaciones y*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

componentes, en un archivo que le sirva a la entidad para continuar con su actualización periódica y donde, además de las características, se relacione el estado de obsolescencia del equipo y las recomendaciones técnica de actualización de equipos cuando a ello haya lugar, de modo que la entidad pueda programar mediante otro contrato la necesidad de su reposición

El contratista deberá cumplir con esta condición sobre el informe final de ejecución.

4. *Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto del mismo. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.*

Se cumplió con esta condición.

5. *Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.*
 Se cumplió con esta condición.

6. *En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devuelvas cuando se retire definitivamente.*

Se cumplió con esta condición.

7. *Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.*

Se cumplió con esta condición.

8. *Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.*

Se ha cumplido con esta condición. Aún falta la documentación final de planillas de pago y paz y salvo del personal que estuvo vinculado al contrato.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

9. *El contratista deberá suscribir el formato corporativo para dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley 1819 de 2016 para personas naturales (cuando aplique).*

No aplica.

10. *Garantizar oportunidad y calidad en el servicio.*

El contratista ha atendido los requerimientos de la entidad respecto al servicio.

11. *Otorgar una garantía de los mantenimientos a los equipos de aires acondicionados no inferior a dos (2) meses para los mantenimientos preventivos y de seis (6) meses para los mantenimientos correctivos. Dicha garantía deberá cubrir los insumos, repuestos y accesorios que sean suministrados.*

El contratista se compromete a cumplir con esta condición, a partir del recibo a satisfacción de lo ejecutado.

12. *Aportar las herramientas, elementos de protección de personal e implementos de seguridad industrial que permitan realizar los trabajos de manera segura.*

Se cumplió con esta condición.

13. *El contratista deberá responsabilizarse ante la entidad por los daños debidamente comprobados que sean ocasionados durante los mantenimientos.*

Se cumplió con esta condición.

14. *Presentar a La Corporación como anexo a la factura de venta o documento equivalente a la factura, los soportes y la certificación suscrita por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal de la entidad, donde acredite que se encuentran al día con sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

Se ha cumplido con esta condición. Aún falta la documentación final de planillas de pago y paz y salvo del personal que estuvo vinculado al contrato.

15. *Asumir el costo del transporte de los repuestos, insumos, materiales y mano de obra hacia las diferentes sedes y Oficinas Territoriales donde se encuentran las aires acondicionados, siempre con la debida diligencia y cuidado con los elementos a transportar, el cual deberá cumplir con los*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

requisitos y exigencias contenidos en el ordenamiento jurídico vigente para los servicios de transporte y tránsito, especialmente aquellas contenidas en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1993, Ley 769 de 2002, las especiales contenidas en el Decreto 173 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga", y demás actos legales y administrativos relacionados con la materia, así como aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Se cumplió con los cobros y facturación, una vez efectuadas a satisfacción las actividades objeto de cobro.

16. *Reemplazar en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas y a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los repuestos suministrados, que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, esto, dentro del término que le señale el supervisor del contrato, y realizar los trámites propios de la garantía comercial de los repuestos cuando a ello haya lugar.*

Se cumplió con esta condición.

17. *El contratista durante toda la ejecución del contrato, deberá acatar la implementación de los protocolos y aplicación de las directrices y normas impartidas por el Gobierno Nacional para el manejo de la emergencia sanitaria decretada por la propagación del COVID – 19, así mismo, deberá adoptar e implementar sus propios protocolos de acuerdo con las actividades o necesidades, los cuales deben tener como mínimo, las medidas de prevención y atención adoptadas por la Corporación en el PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19 (Ver. Numeral 6.1.4 150-MEM2005-3420 del 07/05/2020) y garantizar el cumplimiento de estas condiciones y las que, de manera particular exijan los entes territoriales donde se puedan desarrollar actividades, cuando aplique. El incumplimiento por parte de contratistas y subcontratistas respecto de las medidas adoptadas en la prevención del COVID-19, será objeto de eventual investigación, causal de sanción e incluso causal de terminación anticipada de la relación contractual, esto, de conformidad con lo establecido tanto en el Protocolo adoptado por la Corporación, como en la Circular No. 150-CIR2005-10 del 15 de mayo de 2020.*

Se cumplió con esta condición.

18. *IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas,*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Código Dependencia-

contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. PARÁGRAFO. El contratista presentará la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

Se cumplió con esta condición.

Siendo las 17:00 p.m. se da por terminada la reunión.

León Darío Arias Cuberos
Supervisor Contrato N° 150-AO2011-14

Diego Fernando Ruiz Dueñas
Contratista

Elaboró: León Darío Arias Cuberos
Revisó: Alexander Colorado Pérez

Fecha de Elaboración: 19/02/2021

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
ACTAS
null
Fecha: 22-feb-2021 05:29 PM Pág: 7
Anexos: ninguno
Archivar en: 190-AO2011-14/OPTIFRIO S.A.S./190-MC2010-25
Radicado por: Claudia María Gómez Londoño
190-ACT2102-867
Favor citar este número al responder

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.